ACLARATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4695 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHISCAS CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE ELDEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHISCAS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025.

El suscrito **secretario de Contratación**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, procede a realizar la presente ACLARACIÓN No. 01 **AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4695 DE 2024,** celebrado entre **EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y **REINALDO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1036983 de Chiscas, en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE CHISCAS** con NIT. 800074859-9, cuyo objeto es**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHISCAS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025,** toda vez que, por error involuntario se digitó de manera incorrecta el número de cupos del nivel secundaria en la consideración número 17 de la minuta en la cual se registró 109 cupos; siendo correctos 199 cupos como se encuentra en el estudio previo. **17.-** Que específicamente para el Municipio de CHISCAS se establecieron los siguientes datos: **Grupo escolar perteneciente a las IEO**: se establecieron los siguientes grados de escolaridad según el Artículo 4 de la resolución 0335 de 2021:

Primera infancia	0
Preescolar	37
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	126
Primaria: Cuarto y quinto	103
Secundaria	109
Media y ciclos complementarios	93

Por lo anterior se procede a realizar la siguiente aclaración:

17.- Que específicamente para el Municipio de CHISCAS se establecieron los siguientes datos: **Grupo escolar perteneciente a las IEO**: se establecieron los siguientes grados de escolaridad según el Artículo 4 de la resolución 0335 de 2021:

Primera infancia	0
Preescolar	37
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	126
Primaria: Cuarto y quinto	103
Secundaria	199
Media y ciclos complementarios	93

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en Tunja, a los 02-04-2025

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Cindy Bautista- Profesional Esp.
Revisó Marcela D. Profesional E.